



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00350715- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La nota presentada por Secretaría Académica por la cual eleva el proyecto "*Programa de acompañamiento a las trayectorias estudiantiles*"; y

CONSIDERANDO:

Que las cohortes de estudiantes que ingresaron en los años 2020 y 2021 en esta Facultad cursaron las diferentes carreras de grado en entornos virtuales;

Que las propuestas de enseñanza debieron reconfigurarse atendiendo al nuevo contexto y generando procesos inéditos en las prácticas académicas de docentes y estudiantes;

Que el ciclo lectivo 2022 planteó el retorno de la educación universitaria a la modalidad presencial;

Que nuestra Facultad por OHCD 1/2022 establece que la modalidad de la actividad académica de grado es presencial y encomienda a la Secretaría Académica que arbitre condiciones para acompañar a profesoras/es y estudiantes en las particularidades del cursado del ciclo lectivo 2022;

Que el Proyecto tiene como objetivo promover procesos de acompañamiento a los estudiantes que ingresaron a las carreras de la Facultad en los períodos 2020 y 2021, así como fortalecer e incentivar a los estudiantes -en general- que contemplen la posibilidad de acreditar sus materias en calidad de alumnos libres;

Que Secretaría Académica ha elaborado el proyecto "*Programa de acompañamiento a las trayectorias estudiantiles*" en consulta con el Consejo Asesor de Directores de Escuelas y Departamentos;

Que el proyecto de referencia se enmarca en un conjunto de acciones que Secretaría Académica viene implementando para una mayor y mejor inclusión y permanencia estudiantil;

Por ello,

LA DECANA  
DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el proyecto "*Programa de acompañamiento a las trayectorias estudiantiles*" que como ANEXO forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. ENCOMENDAR a la Secretaría Académica y por su intermedio a las/los Directoras/es de Escuelas/Departamentos de la FFyH la instrumentación, seguimiento y evaluación del proyecto referido en el Artículo 1 de la presente.

ARTÍCULO 3º. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

drb